



Jerusalén, 10 de mayo de 2019
Oficio No. 0113

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Carrera 4 No. 11-65 Avenida Colombia
Apulo, Cundinamarca

7
Julio Cesar Camacho
15 - 05 - 19
316 p.m.

REFERENCIA : DIVISORIO
RADICADO : 253684089001 2013 00045 00
DEMANDANTE : JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ Y OTROS
DEMANDADO : MARÍA HELENA GUTIÉRREZ Y OTROS

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó **REQUERIRLE** para que emita respuesta al Oficio No. 0015 del 27 de enero de los corrientes y que le fuera comunicado mediante correo electrónico del 5 de febrero del mismo año, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que a su tenor expresa: "*Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3- Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a (...) los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*"

Para su conocimiento se adjunta copia de la citada misiva con constancia de envío.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

